

Chía, 17 septiembre de 2025

INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta dentro del dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2024-114 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **19.441.353**, en calidad de propietario y/o poseedor o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **010000550081000** ubicado o denominado **CARRERA 7# 5-66** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 5475 DEL 23 de diciembre 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR", por las vigencias fiscales, , **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H.
Apoyo en la Validación: Juan Sebastián García- Contratista- S.H.
LIQ-2024-114



040
SH-3602-2025
Chía, 17 de septiembre de 2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 5475 del 23 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

**CONTRA: JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número 19.441.353
EXP. LIQ 2024-114**

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 5475 DEL 23 DE DIC DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. **010000550031000** por las vigeancias, **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024** en el portal Web del Municipio de Chía

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 5475 DEL 23 DE DIC DE 2024, en DOS (2) folios
Ayojo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S. H. S. S.
Ayojo en la Validación: Juan Sebastián García Contratista- S. H. S. S.
L. Q2024-114

Secretaría de
HACIENDA | Dirección de
RENTAS

Carrera 11 N° 11-29 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2005-2009
direccion.rentas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2024-114

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **19.441.353**, por el cual se notifica de la Resolución No. **5475 DE 23 DE DICIEMBRE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **0100000550081000**, ubicado o denominado, **CARRERA 7 # 5-66** por las vigencias fiscales **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024** cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **19441353** propietario y/o poseedor adeuda al Municipio de Chía la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$204.084.951) M/cta**, valor determinado al 13 de diciembre de 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble identificado con la Cédula Catastral **010000550081000** y con la matrícula inmobiliaria **50N-1154233**, por las vigencias **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDAR y establecer que **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **19441353** propietario y/o poseedor adeuda al Municipio de Chía la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.741.746) M/cte**, valor determinado al 13 de diciembre de 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **010000550081000** y con la matrícula inmobiliaria **50N-1154233**, por las vigencias **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente providencia una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución por correo electrónico o por correo certificado al o los propietarios y/o poseedores del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 563, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

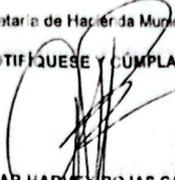
Carrera 11 No. 11-29 - PBX: (1) 884 4444 - Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: conta.rentas@chia.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO **5475** DE **23 DIC 2024** HOJA No **3**

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, a los **23 DIC 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Proyecto: E. Alvaro Rotundo V. PU-SH-022
Asesor: José Domínguez - Contratista Grupo de Ejecución Financiera S.H. JD

Transcrita la parte resolutoria del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez - Contratista S.H.
Apoyo en la Validación: Juan Sebastián García - Contratista - S.H.
LIQ2024-114



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **5475** DE 23 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, y Resolución 6122 de 27 de diciembre de 2023, respectivamente, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 29 de Diciembre de 2016 y sus modificaciones, el Decreto Municipal 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que los propietarios y/o poseedores **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19441353, figura en nuestros archivos como sujeto pasivo del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO**, en virtud de la propiedad y/o posesión que detenta sobre el inmueble con dirección **Carrera 7 # 5-66** de la jurisdicción Municipal, identificado con la Cédula Catastral **010000550081000** y con la matrícula inmobiliaria **50N-1154233**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO** de la vigencia **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024** por las obligaciones fiscales de plazo vencido y que, por consiguiente, se encuentran en mora.

Que, en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses, la Secretaría de Hacienda del municipio de Chía procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO** por los referidos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016.

Que es deber de todo contribuyente cancelar el Impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyentes de **IMPUESTO PREDIAL, COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO** correspondiente a las vigencias **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS**

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$208.826.697.00) M/cte, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Tarifa	Avalúo	Impuesto	Car	Alumbrado Público	Total
2019	23.00	\$ 1.278.650.000	\$ 29.408.950	\$ 1.917.975	\$ 639.325	\$ 31.966.250
2020	23.00	\$ 1.317.010.000	\$ 30.291.230	\$ 1.975.515	\$ 658.505	\$ 32.925.250
2021	23.00	\$ 1.356.520.000	\$ 31.199.960	\$ 2.034.780	\$ 156	\$ 33.234.896
2022	23.00	\$ 1.397.216.000	\$ 32.135.968	\$ 2.095.824	\$ 16.068	\$ 34.247.860
2023	23.00	\$ 1.457.436.000	\$ 33.521.028	\$ 2.186.154	\$ 1.676.051	\$ 37.383.233
2024	23.00	\$ 1.523.166.000	\$ 35.032.818	\$ 2.284.749	\$ 1.751.641	\$ 39.069.208
Total					\$ 4.741.746	\$ 208.826.697

Que los intereses de mora sobre **IMPUESTO PREDIAL, COMPLEMENTARIOS Y SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO** se calcularán diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la Ley 1819 de 2016, hasta la fecha de pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19441353 propietario y/o poseedor adeuda al Municipio de Chía la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y un PESOS (\$204.084.951) M/cte**, valor determinado al 13 de diciembre de 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble identificado con la Cédula Catastral 010000550081000 y con la matrícula inmobiliaria **50N-1154233**, por las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDAR y establecer que **JUAN CARLOS FAJARDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19441353 propietario y/o poseedor adeuda al Municipio de Chía la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.741.746) M/cte**, valor determinado al 13 de diciembre de 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **SOBRETASA AL ALUMBRADO PÚBLICO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral 010000550081000 y con la matrícula inmobiliaria **50N-1154233**, por las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución por correo electrónico o por correo certificado al o los propietarios y/o poseedores del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, a los **23 DIC 2024**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Proyectó: E. Alexis Rotavista V.-PU-SH *cr2*
Apoyó: Jose Domínguez – Contratista Grupo de Ejecuciones Fiscales S.H. JD